



MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN
Decreto Municipal N° 1176

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 01 DE JULIO DE 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3652/2026, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3244/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3244/2026 establece que los supermercados – minoristas y mayoristas – e hipermercados que funcionen en el territorio de la Municipalidad de Gral. San Martín, deberán disponer de al menos un carro de compras adaptable a sillas de ruedas, destinado a personas con discapacidad motriz o movilidad reducida;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "...promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3244/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, mediante la cual establece que los supermercados – minoristas y mayoristas – e hipermercados que funcionen en el territorio de la Municipalidad de Gral. San Martín, deberán disponer de al menos un carro de compras adaptable a sillas de ruedas, destinado a personas con discapacidad motriz o movilidad reducida.-

Art. 2º).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3º).-COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Dr. Mauricio Petri
Secretario de Gobierno

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
06/07/2026	32629